Naciones Unidas E/CN.15/2017/1

Consejo Económico y Social

Distr. general
17 de febrero de 2017
Español
Original: inglés

Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal
26º período de sesiones
Viena, 22 a 26 de mayo de 2017

Programa provisional anotado

Programa provisional

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Cuestiones de gestión estratégica, presupuestarias y administrativas:
   a) Labor del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;
   b) Directrices de política y cuestiones presupuestarias relacionadas con el programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal;
   c) Métodos de trabajo de la Comisión;
   d) Composición del personal de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y otros asuntos conexos.
4. Debate temático sobre estrategias amplias e integradas de prevención de la delincuencia: participación pública, políticas sociales y educación en apoyo del estado de derecho.
5. Integración y coordinación de los esfuerzos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y de los Estados Miembros en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal:
   a) Ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos;
   b) Ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción;
   c) Ratificación y aplicación de los instrumentos internacionales para prevenir y combatir el terrorismo;
   d) Otras cuestiones relativas a la prevención del delito y la justicia penal;

V.17-01050 (S) 060317 060317

Se ruega reciclar

e) Otras actividades en apoyo de la labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en particular las actividades de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, las organizaciones no gubernamentales y otros organismos.

6. Utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal.

7. Tendencias de la delincuencia a nivel mundial y nuevas cuestiones y respuestas relativas a la prevención del delito y la justicia penal.

8. Seguimiento del 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal.

9. Contribución que la Comisión puede aportar a la labor del Consejo Económico y Social, en consonancia con la resolución 68/1 de la Asamblea General, incluidos el seguimiento, el examen y la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

10. Programa provisional del 27° período de sesiones de la Comisión.

11. Otros asuntos.

12. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 26º período de sesiones.

Anotaciones

1. Elección de la Mesa

En su resolución 2003/31, titulada “Funcionamiento de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal”, el Consejo Económico y Social decidió que, a partir de 2004, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, al final de cada período de sesiones, eligiera la Mesa del siguiente período de sesiones y alentara a sus integrantes a que desempeñasen un papel activo en los preparativos de las reuniones del período ordinario de sesiones de la Comisión y de las reuniones oficiosas entre períodos de sesiones, a fin de que la Comisión pudiera proporcionar orientaciones normativas eficaces e ininterrumpidas al programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal. El Consejo decidió también que, si correspondía, el Presidente de la Comisión invitaría a los Presidentes de los cinco grupos regionales, al Presidente del Grupo de los 77 y China y al representante u observador del Estado que ocupara la Presidencia de la Unión Europea a que participaran en las reuniones de la Mesa.

De conformidad con la resolución 2003/31 del Consejo Económico y Social y el artículo 15 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo, la Comisión, al finalizar la continuación de su 25º período de sesiones, el 2 de diciembre de 2016, declaró abierto su 26º período de sesiones con el único fin de elegir la Mesa de ese período de sesiones. La Comisión eligió al Presidente, la Segunda Vicepresidenta y el Relator. La presentación de la candidatura al cargo de Tercer Vicepresidente quedó pendiente hasta el 9 de diciembre de 2016, fecha en que el Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe presentó la de Wilson Marcelo Pastor Morris (Ecuador). Se prevé que la Comisión elegirá al Primer Vicepresidente y al Tercer Vicepresidente durante su examen del tema 1 del presente programa provisional.

Teniendo en cuenta la rotación de los cargos basada en la distribución regional, a continuación se enumeran los miembros de la Mesa de la Comisión elegidos para el 26º período de sesiones y sus respectivos grupos regionales.

Cargo	*Grupo regional*	*Nombre*
Presidente	Estados de Asia y el Pacífico	Mitsuru Kitano (Japón)
Primer Vicepresidente	Estados de África	Lotfi Bouchaara (Marruecos) (*designado*)
Segunda Vicepresidenta	Estados de Europa Oriental	Olga Algayerova (Eslovaquia)
Tercer Vicepresidente	Estados de América Latina y el Caribe	Wilson Marcelo Pastor Morris (Ecuador) (*designado*)
Relator	Estados de Europa Occidental y otros Estados	Roland Seeger (Alemania)

De conformidad con la resolución 2003/31 del Consejo Económico y Social, se ha establecido un grupo compuesto por los Presidentes de los cinco grupos regionales, el Presidente del Grupo de los 77 y China y el representante u observador del Estado que ocupa la Presidencia de la Unión Europea para prestar asistencia al Presidente de la Comisión y participar en las reuniones de la Mesa.

2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

El artículo 7 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social dispone que, al principio de cada período de sesiones, la Comisión apruebe el programa de ese período de sesiones basándose en el programa provisional.

En su decisión 2016/243, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe de la Comisión sobre su 25º período de sesiones y aprobó el programa provisional del 26º período de sesiones de la Comisión.

Tras la aprobación del programa, la Comisión tal vez desee fijar un calendario y llegar a un acuerdo sobre la organización de los trabajos del 26º período de sesiones. La propuesta de organización de los trabajos figura en el anexo del presente documento.

Como acordó la Comisión en la continuación de su 25º período de sesiones, en diciembre de 2016, el 26º período de sesiones de la Comisión se celebrará del 22 al 26 de mayo de 2017, precedido de consultas que se celebrarán el 19 de mayo de 2017, día laborable anterior al primer día del período de sesiones.

Los proyectos de resolución deberán presentarse lo antes posible para que se puedan celebrar deliberaciones productivas durante las consultas previas. De conformidad con las decisiones 21/1 y 22/2 de la Comisión, el plazo firme para la presentación de proyectos de resolución se cerraría, en principio, un mes antes del comienzo del período de sesiones. Como se acordó en la continuación del 25º período de sesiones, el plazo firme para la presentación de proyectos de resolución para su examen durante el 26º período de sesiones de la Comisión concluirá el lunes 24 de abril de 2017 a las 12.00 horas. Los proyectos de resolución deberían ir acompañados de información sobre el ámbito previsto, el calendario de aplicación propuesto, la identificación de los recursos disponibles y otra información pertinente.

Como señaló la Comisión en la continuación de su 25º período de sesiones, por la tarde del primer día del 25º período de sesiones se celebrará un curso práctico organizado por la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, como en años anteriores, antes de que el Comité Plenario pase a examinar los proyectos propuestos y bajo la presidencia de un miembro de la Mesa. El tema de ese curso práctico será el tema principal del 26º período de sesiones de la Comisión.

Con arreglo a la decisión 2011/259 del Consejo Económico y Social, la continuación del 26º período de sesiones de la Comisión se celebrará en las mismas fechas que la continuación del 60º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, los días 7 y 8 de diciembre de 2017.

Documentación

Programa provisional y anotaciones (E/CN.15/2017/1)

3. Cuestiones de gestión estratégica, presupuestarias y administrativas

a) Labor del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

b) Directrices de política y cuestiones presupuestarias relacionadas con el programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal

c) Métodos de trabajo de la Comisión

d) Composición del personal de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y otros asuntos conexos

Para examinar el tema 3, la Comisión tendrá ante sí el informe del Director Ejecutivo sobre las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) (E/CN.7/2017/2-E/CN.15/2017/2), que contiene un panorama general de las actividades realizadas por la UNODC en 2016 en esferas como la lucha contra el tráfico de drogas, la lucha contra la delincuencia organizada transnacional y la corrupción, la prevención del terrorismo, la prevención del delito y la justicia penal y la investigación, el análisis de tendencias y el apoyo científico y forense.

El Consejo Económico y Social, en su decisión 2015/234, titulada “Mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito: prórroga del mandato del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito”, decidió renovar el mandato del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la UNODC hasta la parte de los períodos de sesiones de la Comisión de Estupefacientes y la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que habría de celebrarse en el primer semestre de 2017, momento en el que la Comisión debería llevar a cabo un examen exhaustivo del funcionamiento del grupo de trabajo y considerar la posibilidad de prorrogar su mandato. El mandato del grupo de trabajo figura en la resolución 18/3 de la Comisión.

En su 26º período de sesiones, la Comisión tendrá ante sí una nota de la Secretaría sobre la labor del grupo de trabajo y las recomendaciones de este con respecto a su mandato y futura labor (E/CN.7/2017/3-E/CN.15/2017/3 y Add.1).

En la continuación de su 25º período de sesiones, la Comisión examinó el informe del Director Ejecutivo sobre la ejecución del presupuesto consolidado de la UNODC para el bienio 2016-2017 (E/CN.7/2016/17-E/CN.15/2016/14) y aprobó la resolución 25/4, titulada "Ejecución del presupuesto del Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal correspondiente al bienio 2016-2017". En la misma sesión la Comisión examinó el informe del Director Ejecutivo sobre el equilibrio de género y la representación geográfica en la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (E/CN.7/2016/18-E/CN.15/2016/15 y Corr.1).

En el 25º período de sesiones de la Comisión se presentó una propuesta relacionada con el subtema c), relativo a los métodos de trabajo de la Comisión, en el sentido de que la UNODC volviera a distribuir una nota verbal en que se había invitado a los Estados Miembros a presentar sus opiniones sobre las formas de mejorar esos métodos de trabajo. En consecuencia, el 9 de septiembre de 2016 la Secretaría distribuyó una nota verbal, y las observaciones recibidas se presentaron a la Comisión en la continuación de su 25º período de sesiones, en diciembre de 2016. En esas sesiones, varios oradores reafirmaron su apoyo a las observaciones contenidas en el documento de sesión sobre los métodos de trabajo de la Comisión (E/CN.15/2016/CRP.7, en inglés únicamente) y formularon otras a ese respecto. En la continuación del período de sesiones la Comisión decidió que la Mesa ampliada examinara asuntos relacionados con los métodos de trabajo de la Comisión en el 26º período de sesiones.

En relación con el subtema d), relativo a la composición del personal de la Oficina y otros asuntos conexos, la Secretaría presentará a esta un informe oral sobre la aplicación de las disposiciones pertinentes de la resolución 25/4 de la Comisión. En ella, la Comisión solicitó a la UNODC que, respetando lo dispuesto en el Artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas, intensificara sus esfuerzos por garantizar la contratación de personal de forma que hubiera la más amplia representación geográfica posible, en particular en el Cuadro Orgánico y categorías superiores, entre otras cosas mediante la intensificación de las iniciativas de divulgación, y que le informara en su siguiente período de sesiones sobre los progresos realizados a ese respecto. En la misma resolución se solicitó al Director Ejecutivo de la UNODC que intensificara los esfuerzos de la Oficina por lograr el objetivo del equilibrio de género en el Cuadro Orgánico y categorías superiores, incluidos los representantes en las oficinas extrasede, entre otras cosas mediante la intensificación de las iniciativas de divulgación, y que informara a la Comisión en su siguiente período de sesiones sobre los progresos alcanzados gracias a esas medidas.

Documentación

Informe del Director Ejecutivo sobre las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (E/CN.7/2017/2-E/CN.15/2017/2)

Nota de la Secretaría acerca de la labor del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (E/CN.7/2017/3-E/CN.15/2017/3 y Add.1)

4. Debate temático sobre estrategias amplias e integradas de prevención de la delincuencia: participación pública, políticas sociales y educación en apoyo del estado de derecho

En cumplimiento de la decisión 2016/241 del Consejo, el tema principal del 26º período de sesiones de la Comisión es "Estrategias amplias e integradas de prevención de la delincuencia: participación pública, políticas sociales y educación en apoyo del estado de derecho".

Para examinar ese tema la Comisión tendrá ante sí una nota de la Secretaría que contiene la guía para el debate temático (E/CN.15/2017/6).

Documentación

Nota de la Secretaría que contiene la guía para el debate temático (E/CN.15/2017/6)

5. Integración y coordinación de los esfuerzos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y de los Estados Miembros en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal

a) Ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos

En su resolución 71/209, titulada "Fortalecimiento del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica", la Asamblea General reafirmó que la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos representaban los instrumentos más importantes de la comunidad internacional para luchar contra la delincuencia organizada transnacional, y observó con aprecio que el número de los Estados partes en la Convención era de 187, lo cual constituía una indicación significativa del compromiso demostrado por la comunidad internacional de combatir la delincuencia organizada transnacional. En la misma resolución, la Asamblea instó a los Estados Miembros que aún no lo hubieran hecho a que considerasen la posibilidad de ratificar la Convención y sus Protocolos o adherirse a esos instrumentos.

También en esa resolución, la Asamblea recordó el artículo 32 de la Convención contra la Delincuencia Organizada y su resolución 69/197, en la que, entre otras cosas, se había reiterado la necesidad de establecer un mecanismo para el examen de la aplicación de la Convención y sus Protocolos por los Estados partes, y subrayó que el examen de la aplicación de la Convención era un proceso continuo y gradual y que era necesario estudiar todas las opciones relativas al establecimiento de un mecanismo destinado a prestar asistencia a la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional en el examen de la aplicación de la Convención y sus Protocolos.

Además, la Asamblea acogió con aprecio la decisión adoptada por la Conferencia de las Partes en la Convención en su octavo período de sesiones de continuar el proceso de establecimiento de un mecanismo de examen de la aplicación de la Convención y sus Protocolos y elaborar normas y procedimientos específicos para el funcionamiento del mecanismo, a fin de incluir los elementos especificados por la Conferencia de las Partes para examinarlos en su noveno período de sesiones, así como su decisión de que el mecanismo abordara progresivamente todos los artículos de la Convención y sus Protocolos, de conformidad con los grupos de artículos convenidos y el plan de trabajo plurianual.

En el informe del Secretario General sobre la cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional y la corrupción (E/CN.15/2017/4) figura información sobre la aplicación de la resolución 71/209 de la Asamblea General.

b) Ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

En su resolución 71/209, la Asamblea General instó a los Estados Miembros que aún no lo hubieran hecho a que consideraran la posibilidad de ratificar la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, instó a los Estados partes en la Convención

a que siguieran prestando pleno apoyo al mecanismo de examen aprobado por la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y observó con aprecio que el número de los Estados partes en la Convención era de 180, lo cual constituía una indicación significativa del compromiso demostrado por la comunidad internacional de combatir la corrupción y los delitos conexos.

En la misma resolución, la Asamblea General instó a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales pertinentes a que, en cooperación con el programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, elaboraran estrategias nacionales, subregionales, regionales e internacionales, según procediera, y otras medidas necesarias, como la de designar y establecer, de conformidad con la legislación nacional, autoridades centrales y puntos de contacto eficaces dedicados a facilitar los procedimientos relativos a la cooperación internacional, inclusive para tramitar solicitudes de asistencia jurídica recíproca, a fin de hacer frente de manera efectiva a la delincuencia organizada transnacional, y a que fortalecieran todas las formas de cooperación para permitir la devolución de los activos adquiridos ilícitamente, de conformidad con las disposiciones de la Convención contra la Corrupción relativas a la recuperación de activos, en especial su capítulo V, y con la cooperación de la UNODC, en el marco de su mandato.

Además, en su resolución 71/208 la Asamblea General alentó a todos los Estados partes en la Convención a que reforzaran su compromiso con una acción nacional y una cooperación internacional eficaces para dar pleno cumplimiento al capítulo V de la Convención y contribuir de manera efectiva a la recuperación del producto de la corrupción. Alentó también a los Estados partes en la Convención a que aplicaran plenamente las resoluciones de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención, incluidas las relativas a la recuperación de activos.

En el informe del Secretario General sobre la cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional y la corrupción (E/CN.15/2017/4) figura información sobre la aplicación de dichas resoluciones.

c) Ratificación y aplicación de los instrumentos internacionales para prevenir y combatir el terrorismo

En su resolución 71/151, titulada “Medidas para eliminar el terrorismo internacional”, la Asamblea General solicitó a la Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la UNODC que perseverase en sus esfuerzos por mejorar, en el marco de su mandato, la capacidad de las Naciones Unidas en materia de prevención del terrorismo, y reconoció, en el contexto de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo y la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad, el papel que le correspondía de prestar asistencia a los Estados para que se hicieran partes en los convenios, convenciones y protocolos internacionales pertinentes relativos al terrorismo y los aplicaran, incluidos los más recientes, y reforzaran los mecanismos internacionales de cooperación en materia penal relacionados con el terrorismo, en particular mediante el desarrollo de la capacidad nacional.

En la misma resolución, la Asamblea exhortó a todos los Estados Miembros, las Naciones Unidas y demás organizaciones internacionales, regionales y subregionales pertinentes a que aplicaran sin demora y en todos sus aspectos la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, así como las resoluciones relativas a los exámenes bienales primero, segundo, tercero, cuarto y quinto de la Estrategia, a nivel internacional, regional, subregional y nacional, en particular mediante la movilización de recursos y conocimientos especializados.

En su resolución 70/177, titulada “Asistencia técnica para aplicar los tratados y protocolos internacionales relativos a la lucha contra el terrorismo”, la Asamblea, entre otras cosas, exhortó a la UNODC a que, con arreglo a su mandato, continuase reforzando la prestación de asistencia técnica a los Estados Miembros que la solicitaran con respecto a la adopción de medidas eficaces, basadas en el estado de derecho, para las respuestas de la justicia penal en materia de prevención del terrorismo, con pleno respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, e instó a la Oficina a que, en coordinación con el Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva y el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, continuara fortaleciendo su cooperación con las organizaciones internacionales y las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas, así como con organizaciones y mecanismos internacionales, regionales y subregionales, en la prestación de asistencia técnica, según procediese.

Además, en su resolución 71/209, la Asamblea instó a los Estados Miembros que aún no lo hubieran hecho a que consideraran la posibilidad de ratificar los convenios, las convenciones y los protocolos internacionales relativos al terrorismo, o adherirse a ellos, e instó a los Estados partes en esos convenios, convenciones y protocolos a que se esforzaran por lograr su aplicación efectiva.

En la misma resolución, la Asamblea reiteró su solicitud a la UNODC de que aumentara la prestación de asistencia técnica a los Estados Miembros que la solicitaran, fortaleciera la cooperación internacional en la prevención y lucha contra el terrorismo, incluido el fenómeno de los combatientes terroristas extranjeros y los recursos financieros del terrorismo, propiciando la ratificación y aplicación de los convenios, las convenciones y los protocolos universales relativos al terrorismo, en estrecha consulta con el Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva, e invitó a los Estados Miembros a que proporcionaran recursos suficientes a la Oficina para que pudiera cumplir su mandato.

En el informe del Secretario General sobre la asistencia técnica en la aplicación de los convenios, las convenciones y los protocolos internacionales relativos al terrorismo (E/CN.15/2017/5) se incluirá información sobre la aplicación de esas resoluciones.

d) Otras cuestiones relativas a la prevención del delito y la justicia penal

En su resolución 2015/23, titulada “Aplicación del Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para Combatir la Trata de Personas”, el Consejo Económico y Social solicitó al Secretario General que informara a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 26º período de sesiones sobre la aplicación de esa resolución, entre otras cosas, presentándole información actualizada sobre la situación de las contribuciones al Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, y sobre los gastos de ese Fondo. Como la Secretaría no dispuso de recursos extrapresupuestarios para preparar un informe sobre la aplicación de esa resolución, no fue posible hacerlo.

e) Otras actividades en apoyo de la labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en particular las actividades de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, las organizaciones no gubernamentales y otros organismos

En cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 1989/56 del Consejo Económico y Social, el Consejo Directivo del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia, bajo la orientación de la Comisión (en su calidad de sucesora del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 1992/1 del Consejo),

emprenderá actividades pertinentes, entre ellas la formulación de principios, normas y directrices que rijan las actividades del Instituto y la presentación periódica de informes al Consejo por conducto de la Comisión. Se pondrá a disposición de la Comisión una nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Consejo Directivo del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia (E/CN.15/2017/8).

La Comisión también tendrá ante sí el informe del Secretario General sobre las actividades de los institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal (E/CN.15/2017/7).

Documentación

Informe del Director Ejecutivo sobre las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (E/CN.7/2017/2-E/CN.15/2017/2)

Informe del Secretario General sobre la cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional y la corrupción (E/CN.15/2017/4)

Informe del Secretario General sobre la asistencia en la aplicación de los convenios, las convenciones y los protocolos internacionales relativos al terrorismo (E/CN.15/2017/5)

Informe del Secretario General sobre las actividades de los institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal (E/CN.15/2017/7)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Consejo Directivo del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia (E/CN.15/2017/8)

6. Utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal

En la sección VII de su resolución 1992/22, el Consejo Económico y Social decidió que la Comisión incluyese en su programa un tema permanente sobre las normas y reglas de las Naciones Unidas existentes en materia de prevención del delito y justicia penal, incluida su aplicación práctica.

En su resolución 2003/30, el Consejo decidió agrupar esas reglas y normas de las Naciones Unidas en categorías, con objeto de reunir información con fines específicos, y pidió a la UNODC que, en colaboración con los institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, prestara apoyo a los Estados Miembros que solicitaran asistencia respecto de cuestiones concretas relativas al uso y la aplicación de dichas reglas y normas de las Naciones Unidas.

En su resolución 71/209, la Asamblea General alentó a los Estados Miembros a que adoptaran las medidas pertinentes, de acuerdo con la situación de cada uno, para asegurar la difusión, utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, incluido el estudio y, cuando lo considerasen necesario, la divulgación de los manuales y textos elaborados y publicados por la UNODC.

La Comisión tendrá ante sí para su examen el informe del Secretario General sobre la utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal (E/CN.15/2017/9).

En su resolución 25/2, titulada “Promoción de la asistencia jurídica, en particular a través de una red de proveedores de asistencia jurídica”, la Comisión invitó a los Estados Miembros a que, de conformidad con la Declaración de Doha sobre la Integración de la Prevención del Delito y la Justicia Penal en el Marco Más Amplio del Programa de las Naciones Unidas para Abordar los Problemas Sociales y Económicos y Promover el Estado de Derecho a Nivel Nacional e Internacional y la Participación Pública, participaran en la segunda Conferencia Internacional sobre el Acceso a la Asistencia Jurídica en los Sistemas de Justicia Penal, celebrada en Buenos Aires en noviembre de 2016, y en ese contexto solicitó a la UNODC que facilitara a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal todo informe que se publicara a ese respecto. Ese informe se someterá al examen de la Comisión como documento de sesión, porque la Secretaría no dispuso de recursos extrapresupuestarios para prepararlo en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

Además, en su resolución 2016/17, titulada “Justicia restaurativa en asuntos penales”, el Consejo Económico y Social solicitó al Secretario General que informara a la Comisión en su período de sesiones posterior a la reunión de expertos en justicia restaurativa, convocada en colaboración con los Estados Miembros, las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, incluido el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, los institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y otros interesados pertinentes, sobre las conclusiones de esa reunión y sobre otras medidas adoptadas para aplicar la resolución. Ese informe se someterá al examen de la Comisión como documento de sesión porque la Secretaría no dispuso de recursos extrapresupuestarios para prepararlo en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

Documentación

Informe del Secretario General sobre la utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal (E/CN.15/2017/9)

7. Tendencias de la delincuencia a nivel mundial y nuevas cuestiones y respuestas relativas a la prevención del delito y la justicia penal

Comprender y conocer las tendencias de la delincuencia y los indicadores de la justicia penal ayuda a formular políticas eficaces, preparar respuestas operacionales y evaluar el impacto en la esfera de la prevención del delito. La Asamblea General, en su resolución 46/152, y el Consejo Económico y Social, en sus resoluciones 1984/48, 1990/18, 1996/11 y 1997/27, dispusieron que se realizaran periódicamente actividades internacionales de recopilación de datos sobre las tendencias de la delincuencia y la justicia penal, así como los análisis pertinentes.

En su resolución 71/209, la Asamblea General, entre otras cosas, solicitó a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, en estrecha cooperación con los Estados Miembros, siguiera elaborando instrumentos técnicos y metodológicos y análisis y estudios de tendencias a fin de mejorar los conocimientos sobre las tendencias delictivas, y que prestara apoyo a los Estados Miembros para que elaboraran respuestas apropiadas en ámbitos específicos de actividad delictiva, en particular en su dimensión transnacional, teniendo en cuenta la necesidad de utilizar de la mejor manera posible los recursos existentes. En la misma resolución, la Asamblea invitó a los Estados Miembros a que elaboraran planes nacionales para la adopción gradual de la Clasificación Internacional de Delitos con Fines Estadísticos y fortalecieran los sistemas nacionales de estadísticas de justicia penal. Además, la Asamblea solicitó a la UNODC que, en el marco de su mandato actual, siguiera intensificando la reunión, el análisis y la difusión periódicos de información y datos

precisos, fiables y comparables, incluidos, cuando procediera, datos desglosados por sexo, edad y otros criterios pertinentes, y alentó enérgicamente a los Estados Miembros a que compartieran información y datos de esa índole con la Oficina.

También en la señalada resolución 71/209, la Asamblea reafirmó la importancia del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal para promover medidas eficaces encaminadas a fortalecer la cooperación internacional a ese respecto, así como la labor que realiza la UNODC en cumplimiento de su mandato en materia de prevención del delito y justicia penal, incluidas la de prestar a los Estados Miembros que lo solicitan, con carácter prioritario, servicios de cooperación técnica, servicios de asesoramiento y otras modalidades de asistencia, y coordinar su labor con la de todos los órganos y oficinas pertinentes y competentes de las Naciones Unidas, y complementar la labor de todos los órganos y oficinas pertinentes y competentes de las Naciones Unidas en relación con todas las formas de delincuencia organizada, incluida la piratería y la delincuencia organizada transnacional en el mar, la ciberdelincuencia, el uso de nuevas tecnologías de la información para el abuso y la explotación infantiles, así como los delitos relacionados con la identidad, el tráfico de bienes y objetos culturales, las corrientes financieras ilícitas, los delitos económicos y financieros, incluido el fraude, así como los delitos fiscales y de empresa, el tráfico ilícito de metales preciosos y piedras preciosas, la falsificación de bienes de marca, los delitos que afectan al medio ambiente y el tráfico ilícito de especies amenazadas de fauna y flora silvestres, el tráfico de drogas, la trata de personas, el tráfico ilícito de migrantes y la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, el comercio directo e indirecto de petróleo y productos refinados del petróleo con grupos delictivos organizados y grupos terroristas, así como la corrupción y el terrorismo.

Documentación

Informe del Director Ejecutivo sobre las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (E/CN.7/2017/2-E/CN.15/2017/2)

Nota de la Secretaría sobre las tendencias de la delincuencia a nivel mundial y las nuevas cuestiones y respuestas relativas a la prevención del delito y la justicia penal (E/CN.15/2017/10)

8. Seguimiento del 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal

En su resolución 71/206, la Asamblea General reiteró su invitación a los Gobiernos a que tuvieran en consideración la Declaración de Doha, aprobada por el 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, al formular leyes y directrices de política y a que hicieran todo lo posible por aplicar, cuando procediera, los principios que en ella se enuncian, de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas. En la misma resolución, la Asamblea acogió con beneplácito la iniciativa del Gobierno de Qatar de trabajar con la UNODC para realizar el debido seguimiento de la aplicación de la Declaración de Doha, y acogió con beneplácito también el acuerdo de financiación entre ese Gobierno y la Oficina.

En esa misma resolución, la Asamblea invitó a los Estados Miembros a presentar sus sugerencias en relación con el tema general, los temas del programa y los temas de los seminarios del 14º Congreso, y solicitó al Secretario General que incluyera esas sugerencias en el informe sobre el seguimiento del 13º Congreso y los preparativos del 14º Congreso que presentaría a la Comisión en su 26º período de sesiones. La Asamblea también solicitó a la Comisión que en su 26º período de sesiones

aprobara el tema general, los temas del programa y los temas de los seminarios del 14º Congreso.

Documentación

Informe del Secretario General sobre el seguimiento del 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y los preparativos del 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal (E/CN.15/2017/11)

9. Contribución que la Comisión puede aportar a la labor del Consejo Económico y Social, en consonancia con la resolución 68/1 de la Asamblea General, incluidos el seguimiento, el examen y la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

En cumplimiento de la resolución 68/1 de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social deberá, entre otras cosas, asegurar la armonización y coordinación de los programas y de los programas de trabajo de las comisiones orgánicas, fomentando una división más clara del trabajo entre ellas y proporcionándoles una clara orientación normativa. De conformidad con esa resolución, la Comisión ha venido contribuyendo, según procedía, a la labor del Consejo en relación con su marco anual de temas comunes. Con arreglo a la resolución 2017/208 del Consejo, los temas de los tres próximos períodos de sesiones serán los siguientes: “Erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones mediante la promoción del desarrollo sostenible, la ampliación de las oportunidades y la respuesta a los desafíos conexos” (2017); “De lo mundial a lo local: apoyo a sociedades sostenibles y resilientes en las comunidades urbanas y rurales” (2018); y “Un mundo para todos: empoderar a las personas para construir sociedades igualitarias e inclusivas” (2019).

En septiembre de 2015 la Asamblea aprobó la resolución 70/1 titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”. En esa resolución se prevé que en el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible se llevarán a cabo los exámenes temáticos de los progresos realizados respecto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluidas las cuestiones transversales, y que esos exámenes estarán respaldados por los que lleven a cabo las comisiones orgánicas del Consejo y otros órganos y foros intergubernamentales. El foro, que desempeña un papel central en la supervisión de una red de procesos de seguimiento y examen, celebrará reuniones anuales bajo los auspicios del Consejo, que preparará el terreno para las reuniones cuadrienales del foro organizadas bajo los auspicios de la Asamblea General.

En su resolución 70/299, titulada “Seguimiento y examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a nivel mundial”, la Asamblea General, entre otras cosas, decidió que durante el resto del actual ciclo los temas anuales del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible serían los siguientes; “La erradicación de la pobreza y la promoción de la prosperidad en un mundo en evolución” (2017); “La transformación hacia sociedades sostenibles y resilientes” (2018); y “El empoderamiento de las personas y el logro de la inclusión y la igualdad” (2019).

En la misma resolución, la Asamblea decidió que, en cada período de sesiones, el foro político de alto nivel, sin perjuicio de la naturaleza integrada, indivisible e interrelacionada de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, examinara un conjunto de Objetivos y sus interrelaciones, en particular, si procedía, con otros Objetivos, que fueran representativos de las tres dimensiones del desarrollo sostenible, con miras a facilitar un examen en profundidad de los progresos alcanzados en todos los Objetivos durante un ciclo de cuatro años, mientras que los medios de implementación, incluso en lo que respecta al Objetivo 17, se examinarían anualmente. También en esa misma

resolución la Asamblea decidió que en 2017 se examinaran los Objetivos de Desarrollo Sostenible 1, 2, 3, 5, 9 y 14. Se prevé que la Comisión examine sus contribuciones a la labor del Consejo Económico y Social y su contribución sustantiva al foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible que se celebrará en julio de 2017.

10. Programa provisional del 27º período de sesiones de la Comisión

De conformidad con el artículo 9 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, la Comisión tendrá ante sí el programa provisional de su 27º período de sesiones. En lo que respecta a la duración del período de sesiones y la presentación de proyectos de resolución, convendría que la Comisión examinara la experiencia adquirida hasta la fecha, y se la invita a que estudie su programa de trabajo en relación con la duración de sus siguientes períodos de sesiones y a que considere si la práctica reciente respecto del plazo para la presentación de proyectos de resolución es adecuada.

11. Otros asuntos

La Secretaría no tiene conocimiento de ninguna cuestión que deba examinarse en relación con el tema 11 del programa y no se ha previsto ningún documento sobre ese tema.

12. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 26º período de sesiones

Se prevé que la Comisión aprobará el informe sobre su 26º período de sesiones el 26 de mayo de 2017, último día de ese período de sesiones.

En su decisión 2011/257, el Consejo Económico y Social decidió que la Comisión realizara esfuerzos por reducir la longitud de sus informes anuales, teniendo presente la necesidad de que esos informes incluyeran resoluciones y decisiones aprobadas o transmitidas por la Comisión en sus períodos de sesiones, así como resúmenes más breves de sus deliberaciones en relación con cada tema del programa, centrándose en particular en los resultados en materia de políticas y las conclusiones que se formularan. La Comisión reafirmó ese compromiso en sus decisiones 21/1 y 22/2.

Anexo

Propuesta de organización de los trabajos

1. En su decisión 1997/232, el Consejo Económico y Social decidió que la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal dispusiera de servicios completos de interpretación para sus sesiones plenarias, y para un total adicional de 12 sesiones de consultas oficiosas sobre propuestas de proyectos y reuniones de grupos de trabajo de composición abierta, y que la propia Comisión fuera la que determinara la distribución precisa del tiempo entre los diversos tipos de reuniones, en el marco del tema del programa titulado “Aprobación del programa y organización de los trabajos”, en el entendimiento de que no se celebrarían más de dos sesiones paralelas, a fin de permitir la mayor participación posible de las delegaciones.

2. La organización de los trabajos propuesta está sujeta a la aprobación de la Comisión. Apenas haya concluido el debate sobre un tema o subtema del programa, y si se dispone de tiempo, se iniciará el debate sobre el tema siguiente. Se sugiere que las reuniones se celebren de 10.00 a 13.00 horas y de 15.00 a 18.00 horas. El Comité Plenario se reunirá desde la tarde del lunes 22 de mayo hasta la mañana del viernes 26 de mayo de 2017. Por la tarde del lunes 22 de mayo, antes de que el Comité Plenario pase a examinar los proyectos propuestos, tendrá lugar un curso práctico sobre el tema del debate temático (“Estrategias amplias e integradas de prevención de la delincuencia: participación pública, políticas sociales y educación en apoyo del estado de derecho”), organizado por la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y presidido por un miembro de la Mesa.

3. La Comisión, en la continuación de su 25º período de sesiones, decidió que las consultas oficiosas anteriores al período de sesiones se celebraran el viernes 19 de mayo de 2017. Las consultas oficiosas anteriores al período de sesiones podrían dedicarse, entre otras cosas, al examen preliminar de los proyectos de resolución que habrá de examinar la Comisión en su 26° período de sesiones, la duración del 27º período de sesiones y otros asuntos.

4. Conforme a la práctica establecida, la Comisión examinará los proyectos de resolución en el Comité Plenario antes de presentarlos al pleno. Se solicita a los Estados que prevean presentar proyectos de resolución para su examen en el 26º período de sesiones de la Comisión que lo hagan lo antes posible, y a más tardar el lunes 24 de abril de 2017. Para facilitar la labor de la Comisión, se recomienda presentar los proyectos de resolución a la Secretaría en formato electrónico.

Consultas oficiosas anteriores al período de sesiones, 19 de mayo de 2017

Fecha y hora	
Viernes 19 de mayo	
10.00 a 13.00 horas	Consultas oficiosas
15.00 a 18.00 horas	Consultas oficiosas

26º período de sesiones, 22 a 26 de mayo de 2017

Fecha y hora	*Pleno*	*Comité Plenario*
Lunes 22 de mayo		
10.00 a 11.00 horas	Apertura del período de sesiones *Tema 1*. Elección de la Mesa *Tema 2*. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización	
11.00 a 13.00 horas	*Tema 3*. Cuestiones de gestión estratégica, presupuestarias y administrativas a) Labor del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) b) Directrices de política y cuestiones presupuestarias relacionadas con el programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal c) Métodos de trabajo de la Comisión d) Composición del personal de la UNODC y otros asuntos conexos	
15.00 a 18.00 horas	*Tema 3*. Cuestiones de gestión estratégica, presupuestarias y administrativas (*continuación*)	Curso práctico sobre estrategias amplias e integradas de prevención de la delincuencia: participación pública, políticas sociales y educación en apoyo del estado de derecho
Martes 23 de mayo		
10.00 a 13.00 horas	*Tema 4*. Debate temático sobre estrategias amplias e integradas de prevención de la delincuencia: participación pública, políticas sociales y educación en apoyo del estado de derecho	Examen de proyectos de resolución
15.00 a 18.00 horas	*Tema 4*. Debate temático (*continuación*)	Examen de proyectos de resolución (*continuación*)
Miércoles 24 de mayo		
10.00 a 13.00 horas	*Tema 5*. Integración y coordinación de los esfuerzos de la UNODC y de los Estados Miembros en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal a) Ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos b) Ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción	Examen de proyectos de resolución (*continuación*)

Fecha y hora	*Pleno*	*Comité Plenario*
	c) Ratificación y aplicación de los instrumentos internacionales para prevenir y combatir el terrorismo	
	d) Otras cuestiones relativas a la prevención del delito y la justicia penal	
	e) Otras actividades en apoyo de la labor de la UNODC, en particular las actividades de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, las organizaciones no gubernamentales y otros organismos	
15.00 a 18.00 horas	*Tema 5*. Integración y coordinación de los esfuerzos de la UNODC y de los Estados Miembros en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal (*continuación*)	Examen de proyectos de resolución (*continuación*)
Jueves 25 de mayo		
10.00 a 13.00 horas	*Tema 6*. Utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal	Examen de proyectos de resolución (*continuación*)
	Tema 7. Tendencias de la delincuencia a nivel mundial y nuevas cuestiones y respuestas relativas a la prevención del delito y la justicia penal	
15.00 a 18.00 horas	*Tema 8*. Seguimiento del 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal	Examen de proyectos de resolución (*continuación*)
Viernes 26 de mayo		
10.00 a 13.00 horas	*Tema 9*. Contribución que la Comisión puede aportar a la labor del Consejo Económico y Social, en consonancia con la resolución 68/1 de la Asamblea General, incluidos el seguimiento, el examen y la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible	Examen de proyectos de resolución (*continuación*)
	Tema 10. Programa provisional del 27° período de sesiones de la Comisión	
15.00 a 18.00 horas	*Tema 11*. Otros asuntos	
	Tema 12. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 26º período de sesiones	